



PAR-001131-23 Oficio No. 2125/23-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: PERMISO DE PODA

PRESENTE.-

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por el C.	en fecha	11-once de
septiembre de 2023-dos mil veintitrés. para la PODA de 01-un árbol(es) ubicado(s) en la calle		
, con el número de expediente catastr	а	en e
municipio de Monterrey, Nuevo Leon, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien i	ntormar	o signiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Dictaminadores Ambientales Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 20-veinte de septiembre del 2023-dos mil veintitrés, observándose 01-un árbol(es) de la siguiente especie(s): 01- UN PINO con un diámetro de 38cm- treinta y ocho centímetros y una altura de 12m-doce metros, que se encuentra(n) ubicado en INTERIOR, se observa árbol en buenas condiciones fitosanitarias con una copa alta, densa e irregular, fuste en buen estado, ramas y hojas sanas. Presenta un sistema radicular expuesto, este mismo se encuentra junto a la pared y existe evidencia de grietas, por lo cual se autoriza la PODA POR MANTENIMEINTO de los arbole(s) antes mencionado(s), bajo las siguientes condiciones:

- 1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con las técnicas idóneas, utilizando la herramienta adecuada (por ejemplo: no machetes) y las medidas de seguridad que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
- 2. Los cortes se realizarán en forma diagonal en un ángulo menor de 45 grados y en el área de nudos (la unión de las ramas), para evitar el daño al árbol.
- 3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar el ingreso de insectos o algún agente patógeno.
- 4. Si se cuenta con los espacios óptimos, se sugiere el uso de la materia orgánica como mulch para arropar jardines.
- 5. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 6. La poda no deberá exceder un 30% del follaje y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- Se recomienda que los trabajos para podas mayores sean realizados de los meses de octubre a febrero, para generar así el menor estrés posible y después de la primavera para podas menores, y así obtener una cicatrización de cobertura completa.
- 8. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia de 03-tres años que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación.



Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



PAR-001131-23 Oficio No. 2125/23-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: PERMISO DE PODA

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63, fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

> MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE OCTUBRE DE 2023. ATENTAMENTE

C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

TVNB MASG M

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una per quien dijo ser del mes del día del día del mes del día del del día del día del del día del del día del	, y se identificó con	(Nr.	; siendo las 12-45 horas
EL C. NOTIFICADOR:	EL C. NC	TITLE A TO	
NOMBRE: Mosa Nelly Agalah	NOMBRI	E	
CREDENCIAL No. 1850	IDENTIF	ICACION	
FIRMA:	FIRMA_	78	
the making market of the middless also recovers the ref. softens			Se recomies
menters of the content of the term of the content of		Survey 1	el manor esues possues